



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00643614- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El concurso que se tramitó en las actuaciones de referencia, dispuesto para cubrir un cargo nodocente de categoría 3667/1, en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, por aplicación de las Actas Paritarias Nros. 13, 22 y 40;

Y CONSIDERANDO:

Que en el concurso referido, cuyo dictamen fue aprobado por RD-2022-1396-E-UNC-DEC#FCE la Lic. María Eugenia Darbyshire accedió al orden de mérito;

Que el señor Secretario de Extensión, Lic. Juan Andrés Saffe, solicita por NO-2023-00456017-UNC-SE#FCE la aplicación del mencionado orden de mérito, para el pase a planta permanente de la agente mencionada y para cumplir funciones en la referida Secretaría;

Que resulta conveniente aplicar el orden de mérito, para cubrir la elevada demanda de tareas, de dicha Secretaría;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art. 40° de la Ordenanza HCS N° 07/2012, con relación a la vigencia del orden de mérito resultante del concurso;

Que se han cumplimentado todas las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por aplicación del orden de mérito, a la Lic. María Eugenia Darbyshire DNI N° 34.441.177 en un cargo nodocente de Categoría 3667/1 para desempeñar funciones en la Secretaría de Extensión, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

Art. 2°.- Dejar sin efecto el contrato de locación de servicios nodocente retribución única (con relación de empleo público), suscripto con la Lic. Darbyshire, que fuera aprobado por RD-2022-1663-E-UNC-DEC#FCE, a partir de la fecha de alta en el cargo nodocente.

Art. 3°.- La Lic. Darbyshire deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección de Personal, a Secretaría de Extensión, notifíquese electrónicamente a la agente designada y archívese.

